

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

5580 *Notificación de Resolución. Procedimiento ordinario 111/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 111/2016.

Negociado: K.

N.I.G.: 2305044S20150002817.

De: Miguel Ángel Gallardo Cárdenas.

Abogado:

Contra: Representaciones Andaluma y Fogasa.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 111/2016 a instancia de la parte actora Miguel Ángel Gallardo Cárdenas contra Representaciones Andaluma y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimando la demanda promovida por don Miguel Ángel Gallardo Cárdenas contra la empresa Representaciones Andaluma, S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone al actor la suma de 5.682,53 €, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente 2090000065011116 que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital con el número 2 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 209000008901116 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban

revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 29 de Noviembre de 2016.- El Secretario Judicial, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.